

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE TUMBES**

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 10**

**CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN  
ORDINARIA REALIZADA EL 28 DE  
SETIEMBRE DEL 2015**

**SECRETARIA GENERAL**

**Tumbes, diciembre de 2015**



**TUMBES – PERÚ**

**PERU**

# **SESIÓN ORDINARIA N° 10** **REALIZADA EL 28 DE SETIEMBRE DEL 2015**

En la ciudad de Tumbes, siendo las nueve y treinta minutos de la mañana del dieciocho de setiembre del dos mil quince, se inició la sesión ordinaria del Consejo Universitario, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud – Ciudad Universitaria – con la siguiente asistencia:

## **MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSARIO:**

Dr. José de la Rosa Cruz Martínez	Presidente
Dra. Miriam Otiniano Hurtado	Vicerrectora Académica
Dr. Dante Enrique Rodríguez Ruiz	Vicerrector Administrativo
Dr. Elber Lino Morán Coronado	Representante de los señores Decanos
Est. Grabiél Peralta Tripul	Representante estudiantil.

## **AUTORIDADES INVITADAS:**

Dr. Edison Enrique Benites Juárez	Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias
Mg. José Luis Saly Rosas Solano	Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud
Mg. Víctor Rojas Luján	Coordinador Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política
Dr. Leocadio Malca Acuña	Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar
Dr. Napoleón Puño Lecarnaqué	Director (e) de la Escuela de Postgrado.

## **FUNCIONARIOS INVITADOS:**

Mg. Claudio Olaya Olaya	: Jefe de la Oficina General de Administración
Mg. José Cabrera Reyes	: Jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación
Mg. Pedro Lavalle Dios	: Jefe de la Oficina General de Planeamiento
Abog. Raúl Chiroque Guerrero	: Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Mg. Wálter Castañeda Guzmán	: Jefe de la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico
Mg. Yovany Fernández Baca Morán	: Jefa de la Oficina General de Investigación
Mblgo. Víctor Guzmán Tripul	: Coordinador Académico del CITUNT
DR. Carlos Alberto Cánepa La Cotera	: Invitado
Dr. Adán Alvarado Bernuy	: Asesor del Rectorado
Señora Ivonne Wise Merino	: En representación del SITRAUNT.

Actuó como Secretario del Consejo Universitario, el **Mg. Alcides Idrogo Vásquez.**

Seguidamente y luego de la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente a la sesión anterior, el señor Presidente dio cuenta del despacho previsto para la presente sesión, como sigue:





## **DESPACHO**

1. El expediente N° 10327, del 28 de agosto de 2015, correspondiente al oficio N° 0430-2015/UNT-FIPCM, mediante el cual el anterior Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 201-2012/UNT-FIP, del 17 de diciembre de 2012, y la Resolución de Consejo de Facultad N° 0088-2013/UNT-FIP, del 05 de junio de 2013.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

2. El expediente N° 11023, del 11 de setiembre de 2015, correspondiente al oficio N° 0481-2015/UNT-FIPCM, mediante el cual el señor Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, alcanza, para su ratificación, las Resoluciones N° 034, N° 035, N° 036.y N° 037-2015/UNT-FIPCM-D.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

3. El expediente N° 10725, del 07 de setiembre de 2015, correspondiente al oficio N° 395-2015/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 065-2015/UNT-EPG-CE, del 24 de julio pasado, con la que se dispone la reestructuración de la Comisión encargada de las acciones tendientes a la creación y funcionamiento del Programa de Maestría en Gestión Educativa.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

4. El expediente N° 10630, del 03 de setiembre de 2015, correspondiente al oficio N° 0635-2015/UNT-VRACAD-OGCDA, mediante el cual el jefe de la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, solicita la modificación de la Resolución N° 0637-2015/UNTUMBES-CU, del 14 del presente.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

5. El expediente N° 10311, del 09 de setiembre de 2015, correspondiente oficio N° 078-2015/UNT-CITUNT-CACAD, mediante el cual el Coordinador Académico del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT), alcanza, para su aprobación, el Proyecto para el Funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológica.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

6. El expediente N° 10151, del 02 de setiembre de 2015, correspondiente al oficio N° 120-2015/UNT-VRADM-OGBU, mediante el cual el jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario, solicita para que al amparo de lo normado en el artículo 126. de la Ley Universitaria N° 30220, se transfieran a esa Dependencia, la



responsabilidad de las actividades artísticas y culturales, las que actualmente están a cargo de la Oficina General de Extensión y Proyección Social.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

7. El expediente N° 10119, del 03 de setiembre de 2015, correspondiente al oficio N° 904-2015/UNT-OGIM, mediante el cual el jefe de la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento, alcanza, con fines de aprobación, el proyecto para la creación del área técnica para el estudio de cadenas productivas.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

8. El expediente N° 10168, del 24 de agosto pasado, correspondiente a la comunicación mediante la cual la jefa de la Oficina General de Investigación, alcanza, para su aprobación, el Reglamento de Investigación Científica Docente, el que ha sido revisado y mejorado, en su contenido normativo, por la señora Vicerrectora Académica y los señores Decanos.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

9. El expediente N° 10135, del 25 de agosto pasado, correspondiente a la comunicación elevada por el Presidente del Comité Electoral Universitario, con la que informa que se inhibe de participar en el próximo proceso electoral, por ser candidato por la Lista N° 2: Unidad Universitaria.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

10. El expediente N° 10566, del 03 de setiembre de 2015, correspondiente a la comunicación mediante la cual el Mg. CPC. Juan Súclupe Chaname, formula renuncia al cargo de Director Ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo Regional y Macrorregional – FUNDEMAR – de la Universidad Nacional de Tumbes.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

11. El expediente N° 10625, del 07 de setiembre de 2015, correspondiente a la solicitud presentada por el señor **DENNYS GRABIEL PINTADO BECERRA**, para que se le otorgue el duplicado de su título profesional.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

12. El expediente N° 10332, del 28 de agosto de 2015, correspondiente al oficio N° 128-2015/SITRAUNT-SG, presentado por la Secretaria General y el Secretario de Defensa del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional de Tumbes (SITRAUNT), reiterando la solicitud de otorgamiento de beneficios laborales.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**





13. Los expedientes N° 11277 y N° 11346, del 15 de setiembre de 2015, sobre las comunicaciones elevadas por el señor Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y el señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, respectivamente, para que se disponga la modificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 0807-2015/UNTUMBES-CU, del 11 de setiembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:
- La incorporación en dicha Resolución, de los nombres de los docentes contratados **Pedro Hinojosa Gómez y Mary Ojeda Noriega.**
  - La modificación de la modalidad de contratación de la psicóloga **Xiomar Miluska Calle Ramírez.**

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

14. El expediente N° 11372, del 17 de setiembre de 2015, correspondiente al oficio N° 0297-2015/UNT-FDCP, mediante el cual el Coordinador Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, alcanza el memorial suscrito por 38 estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho, solicitando el cambio de horario de las asignaturas que, en el presente Semestre Académico, están a cargo del docente abogado **Williams Hernán Vizcarra Tinedo.**

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

15. El expediente N° 11488, del 22 de setiembre de 2015, correspondiente al oficio N° 591-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 80-2015/UNT-FCCEE, del 11 del presente, sobre la autorización para que el docente ordinario de esa Facultad, *Mg. Orlando Sigifredo Ecce López*, siga estudios de Doctorado en Ciencias e Ingeniería en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

16. El expediente N° 11487, del 22 de setiembre de 2015, correspondiente al oficio N° 590-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 81-2015/UNT-FCCEE, del 11 del presente, sobre la autorización para que el docente ordinario de esa Facultad, *Mg. Antonio Alberto Ruiz Montealegre*, siga estudios de Doctorado en Ciencias Administrativas en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

17. El expediente N° 11591, del 22 de setiembre de 2015, correspondiente al oficio N° 439-2015/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 076-2015/UNT-EPG-CE, del 27 de agosto pasado.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**



18. El expediente N° 11383, del 17 de setiembre de 2015, correspondiente al oficio N° 436-2015/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado alcanza, para su ratificación, las Resoluciones N° 066, N° 067, N° 068, N° 069, N° 070, N° 071, N° 072, N° 073, N° 074, N° 075, N° 077, N° 079, N° 080, N° 081 y N° 082-2015/UNT-EPG-CE.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

19. El expediente N° 11183, del 21 de setiembre de 2015, correspondiente al oficio N° 559-2015/UNT-OGA, mediante el cual el jefe de la Oficina General de Administración, alcanza la información relacionada con la donación de dos proyectores multimedia a la Institución Educativa N° 062 "**ALEJANDRO SÁNCHEZ ARTIAGA**", de la localidad de Cabeza de Lagarto del Distrito de Pampas de Hospital.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

20. El expediente N° 11466, del 17 de setiembre de 2015, correspondiente a la solicitud presentada por el estudiante de la Facultad de Ciencias Agrarias, Jean Pierre Velasco Gonzales, para que se regularice su situación académica en los Semestres Académicos 2014 – I y 2014 – II. Dicho estudiante siguió estudios temporales en la Universidad Nacional de Colombia, en el Semestre Académico 2013 – II.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

21. El expediente N° 11753, del 24 de setiembre, correspondiente al oficio N° 143-2015/UNT-VRACAD, mediante el cual la señora Vicerrectora Académica, expresa su opinión sobre el proyecto de autoevaluación de la Escuela de Posgrado y sobre el Reglamento de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería.

**PASÓ A ORDEN DEL DÍA.**

### **INFORMES**

- 1.- **DEL DR. CARLOS ALBERTO CÁNEPA LA COTERA, por intermedio del señor Vicerrector Administrativo y en los siguientes términos:** Muy buenos días a todos los presentes. Se me encargó, en una reunión, el foro sobre: El Fenómeno El Niño, Probabilidad de Ocurrencia de un Evento Extremo, que está dirigido a autoridades y a la comunidad en general. Debo informar que el foro se había programado para el 29 de setiembre del año en curso, pero el día de mañana la presidencia del Consejo de Ministros ha organizado una simulación de respuestas de las autoridades distrital y regional ante la ocurrencia de cualquier incidente que pueda traer el fenómeno El Niño. Este evento es monitoreado por la Contraloría General de la República, de tal manera que todas las autoridades tienen que estar mañana en sus respectivas jurisdicciones, para poder ensayar una respuesta de emergencia ante el evento El Niño. El objetivo





central del evento era realizarlo el día 23 de setiembre, pero no se iba a poder cumplir. Coordinando con las instancias correspondientes se acordó que se realice el 1 de octubre del año en curso y todos los invitados han garantizado su presencia. Viene el Dr. Ken Takahashi Guevara, quien es un investigador del Instituto Geofísico del Perú y responsable del Comité Multisectorial que estudia a nivel nacional del Fenómeno El Niño. La Ing<sup>a</sup>. Ena Jaimes Espinoza, por parte del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, que nos va indicar cuál es el escenario que tendría la Región Tumbes en caso de ocurrir ese evento extremo; es decir, dónde van a ocurrir las inundaciones y los posibles riesgos de desastres de cada lugar de nuestra región. Por el SENAMI, viene el Lic. Luis Alfaro Lozano. Por el instituto Nacional de Defensa Civil, viene el General de División (R) Alfredo Murgueytio Espinoza, que nos va a hablar sobre las medidas de mitigación ante la ocurrencia de un evento extremo. El día jueves toda la comunidad universitaria está invitada; pero, asimismo, el Consejo Universitario, que toma la decisión de sensibilizar a los miembros de la Comunidad Universitaria. En cada Facultad se ha programado un foro, sobre el fenómeno El Niño y empezamos el día de hoy con la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en la que se realizará a las 5:00 p.m.; el día de mañana, a las 10:00 am., en la Facultad de Ciencias Agrarias; y a las 15:00 p.m., en la Facultad de Ciencias Económicas; el día miércoles a las 10:00 a.m., en la Facultad de Ciencias Sociales y a las 15:00 p.m., en la Facultad de Ciencias de la Salud; y el día jueves es el evento central, que se realizará en este auditorio y el día viernes se ha programado en la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, de tal manera mi invocación a cada uno de los señores Decanos, para que tomen las previsiones conforme al acuerdo del Consejo Universitario, de que todos los docentes, el personal administrativo y estudiantes, puedan estar presentes para que conozcan lo que va a ocurrir y después que no se diga que la Universidad no adoptó las medidas de sensibilización correspondientes; de igual manera, sugiero, señor Presidente, que cada Facultad pudiera conformar su comité de movilización, a fin de que cualquier emergencia que se pudiera presentar en una Facultad, tenga responsables, para que en su momento pueden actuar. Esto tiene que ser en coordinación con el jefe de Defensa Civil, que tiene nuestra Institución.

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Colega Cánepa, quiero, en la tarde, una pancarta sobre el foro, con colores más vivos y con el nombre de los expositores que acaba de mencionar, para ponerla en diferentes lugares de la Región.

**DE ESTE INFORME SE TOMÓ CONOCIMIENTO.**

- 2.- DEL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, en los siguientes términos:** El informe es respecto al problema que tienen los estudiantes de Obstetricia, sobre el incumplimiento del convenio suscrito con el Hospital Regional. Se ha enviado un documento, por cuarta vez, al Hospital Regional por el incumplimiento del convenio específico para el internado de los estudiantes de Obstetricia. Ahora estamos entrando a un proceso judicial. El asesor legal de la Universidad va a tomar cartas en el asunto. Los estudiantes están con esa preocupación y ellos han gestado la toma del local, la realización de una marcha, movilizaciones y en estos momentos se encuentran



en lucha, para que se consiga lo que ellos necesitan. Nosotros, como autoridades, debemos estar apoyándolos. Los estudiantes de la Escuela de Obstetricia, están emprendiendo una lucha para que se cumpla el convenio. Ellos están preocupados, porque se viene postergando su internado y muchos no podrán participar en el programa de titulación. El convenio tiene una vigencia de cuatro años y nosotros debemos exigir, legalmente, a que esto se cumpla. Nosotros hemos agotado la vía administrativa y ahora toca la responsabilidad a la parte judicial. No pueden seguir atropellando más a los estudiantes.

Concluido el informe anterior, el señor Presidente solicitó autorización a los miembros del Consejo Universitario, para tratar de inmediato, este informe en vista de la situación que afrontan los estudiantes de la Escuela Profesional de Obstetricia, de los cuales 92 están presentes en esta sesión.

Las intervenciones se sucedieron de la forma como seguidamente se transcribe:

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Colega Miriam ¿puede reforzar este informe?

**LA SEÑORA VICERRECTORA ACADÉMICA.-** Buenos días, señor Presidente, señores consejeros, muy buenos días. Estas gestiones se vienen haciendo desde hace más de dos meses. La Universidad, por su parte, ha agotado la vía administrativa en cuanto al cumplimiento del convenio. No es un tema con el que nosotros no hayamos podido. El señor Rector, el señor Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y quien habla, desde el primer instante han hecho prevalecer los derechos de los estudiantes. El incumplimiento está por parte del señor Director del Hospital, quien, desde un inicio, pretendió desconocer el convenio y ahora ha cambiado su discurso y dice que hay incumplimiento del convenio. El incumplimiento del convenio tendrá que demostrarlo, porque se estipula muy bien lo que la Universidad ha ofrecido y el señor Decano ha reiterado y creo que son cuatro los documentos que ha cursado y creo que para la respuesta hoy día se vence el plazo, para que el señor Director, nos dé una respuesta; de lo contrario, el asesor legal de nuestra Universidad, ya sabrá el camino que tenemos que seguir, pero lo que queda claro es que tenemos que hacer prevalecer los derechos de ustedes, jóvenes (*dirigiéndose a los estudiantes*).

**EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.-** Señor Presidente, señores del Consejo Universitario y presentes. El último fin de semana nos hicieron conocer la problemática que se viene dando con las prácticas de los estudiantes. Nosotros redactamos el documento con la anuencia de usted, de la señora Vicerrectora Académica y del Decano de la Facultad y en la medida que hemos agotado la vía administrativa, inmediatamente debemos iniciar una acción que es urgente. En este caso, vamos a implementar una medida cautelar, fuera del proceso, para que se dé cumplimiento a un convenio que se encuentra vigente, teniendo en cuenta que la Ley Universitaria, establece que dentro de las funciones de formación profesional, se incluyen las prácticas preprofesionales y entre los derechos de los estudiantes, es también recibir una educación de calidad. Siendo así y estando el convenio vigente consideramos que vencido el plazo,





inmediatamente, vamos iniciar una medida cautelar preproceso. El proceso principal se va iniciar después, pero, previamente, vamos a interponer una medida cautelar a fin de que se dé cumplimiento y se le obligue al Director del Hospital Regional, a brindar las facilidades pertinentes a los estudiantes.

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Ante quién va la medida cautelar, colega.

**EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.-** Ante el Poder Judicial.

**EL ESTUDIANTE ABEL GARAY HELGUERO.-** Buenos días, señor Presidente, miembros consejeros, compañeros presentes. Soy interno de la Escuela Profesional de Obstetricia y también en calidad de estudiante de dicha Escuela, con respecto al incumplimiento del Convenio por parte del Hospital Regional y también por unos comentarios vertidos por el mismo director en los medios de comunicación, sobre nuestra Escuela, hemos decidido tomar diferentes medidas de protesta, porque consideramos un acto discriminatorio, un acto de desigualdad, por parte de la autoridad del Hospital Regional, hacia nuestra carrera profesional de obstetricia. Se ha permitido el ingreso de internos de escuelas pertenecientes a otras universidades, pero es un acto discriminatorio y de desigualdad en no permitir el ingreso de internos de Obstetricia. Por lo tanto, en calidad de estudiantes, somos parte de esta Casa de Estudios. Somos hijos de esta Alma Máter, de esta casa formadora y se están transgrediendo nuestros derechos como estudiantes universitarios y como parte de esta Universidad, también trasgreden los derechos de las autoridades universitarias. Por ese motivo que nosotros hemos alzado la voz de protesta. En el informe elevado por la señora Vicerrectora y el señor Decano de nuestra Facultad, en la reunión que tuvieron con el director del Hospital, se especifican cuatro puntos y en todos esos cuatro puntos, en todos los sentidos, se habla de desigualdad hacia nuestra carrera. Otro pedido sobre esta problemática, es acerca del Dr. Luis Fernando Fernández Neyra, jefe del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Regional. Gracias a sus documentos y a sus informes enviados al Hospital, nos cierran las puertas. Al último presenta un documento retractándose y a los dos días es retirado del cargo. Nosotros, como estudiantes, lo hemos considerado como un docente no grato a nuestra Escuela y no vamos a parar hasta que su carga lectiva sea modificada o sea trasladado a otra escuela. Qué ejemplo vamos a seguir, si forma obstetras y se pone contra nuestra formación como obstetras.

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Colega Miriam, por el momento ¿No hay otro lugar donde puedan hacer su internado los jóvenes?

**LA SEÑORA VICERRECTORA ACADÉMICA.-** En estos momentos existe el Hospital SAGARO, antes JAMO, pero ahí solamente los jóvenes van a ver la atención de parto de bajo riesgo y su diseño curricular establece que los jóvenes tienen que tener experiencia y práctica en alto y bajo riesgo. Ese Hospital solamente está preparado para bajo riesgo, como los centros de salud. También eso le dijimos al Director, que, por favor, los chicos que van al Hospital no todos están en un solo servicio. Ellos rotan. No hay, de ninguna manera aglomeración de internos, sino que aquí el problema va por otro lado. Ellos han superpoblado con internos y residentes de medicina de otras regiones y cada uno paga 700 nuevos soles



y no 80 nuevos soles, como dijeron en el periódico. Entonces, el problema, es monetario. Aquí nosotros tenemos el derecho y la prioridad, uno: de utilizar el campo clínico, para cualquiera de las carreras de salud y si él lo ha superpoblado, por qué no ha tenido una buena planificación y eso escapa a nosotros. Entiendo que una medida cautelar, el Dr. Chiroque me dará la respuesta, es para proteger el documento, me imagino, pero qué hay con el daño a estos jóvenes ahora que ya se les alteró todo. Ellos ya perdieron la colegiatura, ya perdieron la fecha del SERUMS. Ellos tienen así muy fijadas las fechas y no podemos decirles “*posterguen el cronograma para el SERUMS de estos jóvenes*” y, es más, a estos jóvenes la carrera ya se les alargó un semestre más. Ya no diez, sino once ciclos y eso va a perjudicar los resultados que de ellos van informar en autoevaluación. Entonces aquí tenemos que tomar medidas puntuales de exigencia al señor Director. No sé si nos podemos reunir. No tuvimos respuesta del Presidente Regional. No hay ningún incumplimiento, el incumplimiento del convenio lo está haciendo él (*en referencia al director del Hospital*) por no haber permitido el campo clínico y para mí es un abuso de autoridad infraganti y eso es penado y creo que en tres días puede solucionarse.

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Colega Adán Alvarado.

**EL DR. ADÁN ALVARADO BERNUY.-** Muy buenos días. Debo hacerles recordar que en gestiones anteriores la Universidad no solamente tenía el convenio con el JAMO, sino también con el Ministerio de Salud de Piura y de Sullana y también Olmos. En esos tres lugares se hacían prácticas, internados y residentado e, incluso, durante mi periodo de gobierno se implementó el centro de salud de Olmos, con dormitorios. Yo no sé qué habrá pasado con esos convenios.

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Tenemos con Piura. Colega Saly Rosas.

**EL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.-** Si, señor Presidente: los convenios siguen vigentes, pero nosotros como ciudadanos de Tumbes, nuestras instituciones públicas, tienen que tener la prioridad de dar la atención a la Universidad Nacional de Tumbes, porque existen muchos estudiantes que no tienen la disponibilidad económica para ir a otro lugar y es una necesidad de los estudiantes que estén acá. Por lo tanto, ellos han priorizado universidades privadas por una preocupación económica y aquí en el convenio específico dice: “definir rotaciones internas y externas”. En aquel momento era Hospital Jamo y servicio periférico. No van estar doce meses metidos en el Hospital Regional.

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Una pregunta: ¿creo que son 20 jóvenes?

**EL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.-** Máximo 20 estudiantes de enfermería y 20 estudiantes de Obstetricia. Ese es el Convenio y ahí rotan los estudiantes. Tienen centros de rotaciones: pueden rotar al Hospital Jamo o Sagaro y servicios periféricos. Por lo tanto, queremos que se cumpla el convenio porque está todo establecido en el convenio.





**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Bien. He tenido la oportunidad de escuchar las dos declaraciones del Director del Hospital. Solo una pude grabar y ahí la tengo. En la primera él dice que no existe ningún convenio y que el convenio es con el Hospital Jamo ya no existe, y es por eso que no se les ha considerado a los jóvenes. Frente a esto a la persona que me entrevistó, le dije: "este es mi convenio". Yo lo firmé en febrero de 2014 con el anterior director. No es que entra uno nuevo lo del otro se olvida. Yo soy Rector y recibí el activo y el pasivo. Entonces, él decía que no existía y la periodista no siguió entrevistándome. Y entonces, me trae la segunda entrevista que es la que voy a grabar dónde él le dice a la secretaria "tú me dijiste que no había convenio y esto ¡qué es! No doctor no han cumplido ellos con el convenio. A mí, por ejemplo, no me han dejado estudiar diplomado, no han dado cuatro sacos de arroz" y es por eso que he salido a la prensa y he sido duro. Yo soy enemigo de pelear con funcionarios y autoridades, pero he sido bien duro. Entonces, desde ahí tenemos que deslindar responsabilidades. Nosotros hemos cumplido formalmente. No se patear el tablero porque se me antoja patearlo. Se comunica el acuerdo que se toma. Si hay que suspenderlo, y esa entidad sabe que se está suspendiendo el convenio, a nosotros nunca se nos notificó si seguía o no seguía. Sí se les había dado el saco de arroz, si les habían dado el diplomado. Nunca fuimos notificados. En conclusión: él no sabía de un convenio, pero para eso tenemos ahí colegas que trabajan. A mí me da mucha pena el colega Fernández Neyra, que varias veces le he escuchado hablar algo así con indiferencia sobre los obstetras. Yo siempre le he dicho a él a manera de sarcasmo: "mi mamá a todos nosotros nos tuvo en parto normal, pero desde que aparecieron los ginecólogos comenzaron a rajar a la gente". Antes no rajaban a nadie. Ahora a todas las rajan. Ese es el negocio del día. Esa es la verdad. No entiendo: si yo he vivido de eso, si yo he formado obstetras para qué, ¿para que hoy les dé la espalda a los muchachos? Si ese ha sido su trabajo. Yo también tengo una posición contra él muy fuerte. Yo conversé con él desde el inicio y le dije que había llenado el Hospital de médicos, porque ese era su objetivo y dejar a los estudiantes de lado y me dijo que él no tiene nada que ver y le dije que esto va a traer repercusiones y, efectivamente, trajo repercusiones. Jamás íbamos a pensar que había un individuo que desconocía que había un convenio. Por eso, colega Chiroque, le voy a dar el uso de la palabra, porque paralelo a una medida cautelar, tiene que ir una acción penal.

**EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA.-** Dejar en claro que no es una situación especial. Se trata de la institucionalidad, de los derechos de la Universidad. Quedó claro con lo que he escuchado anteriormente, lo de la medida cautelar y quiero explicar lo siguiente: la medida cautelar es una medida provisional, urgente, que puede iniciar dentro del proceso o antes de iniciado el proceso. La que hemos propuesto nosotros en la Oficina de Asesoría Jurídica, es una medida cautelar preproceso y de igual manera, por todo lo que estoy escuchando aquí, es innegable que va a haber una acción civil de indemnización por daños y perjuicios que se viene causando tanto a la Universidad, como a los estudiantes.



**Seguidamente, se otorgó el uso de la palabra a algunos estudiantes de la Escuela Profesional de Obstetricia:**

**EL ESTUDIANTE ABEL GARAY HELGUERO.-** Nosotros hace más de un mes hemos presentado la denuncia ante la Defensoría del Pueblo y hasta el momento no tenemos respuesta, por el simple hecho de ser estudiante o no sé por qué será. En algunos casos están presentes, en otros casos no se encuentra presente el Defensor del Pueblo. Y en otro punto queríamos ver de qué manera nosotros, como estudiantes, el día de mañana, sabemos que el gobernador regional va a estar en la región, porque ha estado en Miami y el día de mañana vamos a realizar una marcha que todo Tumbes nunca la va a olvidar. Y vamos a conseguir esa audiencia con el apoyo de nuestras autoridades universitarias y esperemos con la ayuda de Dios y con el empuje y el esfuerzo que hemos hecho hasta el momento, logremos el objetivo y queremos ver en qué posibilidades se ha logrado la audiencia. Usted como autoridad universitaria esperamos que esté presente. Recuerde que tiene el respaldo de todos los estudiantes. Usted nos está dando la oportunidad de poder entrar en el Consejo Universitario y consideramos que lo vamos a lograr.

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** Yo creo que si ustedes coordinan con su Decano, no solo estarán ustedes sino todos los jóvenes de la Facultad de Ciencias de la Salud, porque mañana puede ser que se metan con Enfermería, pasado puede ser con Nutrición y Dietética, pasado podría ser con Medicina Humana. Si salen todos el día de mañana, por lo menos las tres autoridades tenemos que ir con ustedes. No hay otra forma.

**EL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL GABRIEL PERALTA TRIPUL.-** Soy representante estudiantil y pertenezco a la Facultad de Derecho. Me solidarizo con todos mis compañeros de la Facultad de Ciencias de la Salud; asimismo, exijo que la Universidad asuma la lucha estudiantil. Si nosotros nos damos cuenta de los principios que rige la Ley Universitaria, son los estudiantes el interés superior y la calidad de enseñanza. Nosotros tenemos que darnos cuenta de que tenemos que formar una unidad y concertar voluntades propias en este momento.

**EL SEÑOR PRESIDENTE.-** El acuerdo es que el día de mañana, el colega Decano deje de hacer lo que tiene que hacer y hoy día coordine con toda su Facultad, con todos los profesores y con todos sus trabajadores de la Facultad de Ciencias de la Salud, para mañana en esa simulación que va a ver sobre el fenómeno El Niño, estemos presentes todos en una marcha por esta situación que estamos viviendo e invito a los miembros del Consejo Universitario que quieran participar, pero, obligatoriamente, las tres autoridades tenemos que estar con los jóvenes ahí, el día de mañana. Coordine con ellos. Colega Claudio, coordine las pancartas, para el día de mañana. Asesor Legal, le encargamos las medidas correctivas del caso. Bien, jóvenes buen día, vamos a continuar con nuestro Consejo Universitario, quiero que sepan que estamos con ustedes y van a tener el respaldo de nosotros.





## **ACUERDO N° 01**

- a) AUTORIZAR la realización de una marcha, el martes 29 de setiembre del año en curso, con la participación de las autoridades de la Alta Dirección, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y los estudiantes de esa Facultad, en protesta por la no aplicación de lo estipulado en el convenio específico suscrito con el Hospital Regional, para la realización, en dicho Hospital, de las prácticas de internado de los estudiantes de esa Facultad, específicamente de los estudiantes de la Escuela Profesional de Obstetricia.**
- b) ENCOMENDAR al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la realización de las acciones legales que corresponden, para hacer valer los derechos que le asisten a la Universidad Nacional de Tumbes, en virtud de lo estipulado en el convenio específico suscrito con el Hospital Regional de Tumbes.**

### **PEDIDOS**

#### **DEL SEÑOR PRESIDENTE:**

Sobre acciones de personal.

#### **DE LA SEÑORA VICERRECTORA ACADÉMICA.-**

Que se disponga lo pertinente sobre la labor que desempeña el servidor administrativo **RUBÉN CRESPO GUEVARA**, en el módulo **CUIDADO DE LA PERSONA, FAMILIA Y COMUNIDAD DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA**.

#### **DEL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS:**

Que con motivo de la inminente ocurrencia del fenómeno El Niño, se adelante la culminación del presente semestre académico.

#### **DE LA REPRESENTANTE LEGAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES (SITRAUNT), por intermedio del señor Presidente:**

Que en vista de la eminente ocurrencia del fenómeno natural El Niño, se brinde apoyo socioeconómico en favor de los servidores administrativos.





## ORDEN DEL DÍA

- 1.- **VISTO** el expediente N° 10327, del 28 de agosto de 2015, correspondiente al oficio N° 0430-2015/UNT-FIPCM, mediante el cual el anterior Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 201-2012/UNT-FIP, expedida el 17 de diciembre de 2012 y modificada con la Resolución de Consejo de Facultad N° 0088-2013/UNT-FIP, expedida el 05 de junio del 2013, se autoriza la adecuación del Plan de estudio 1989, al Plan de Estudios 2006, de la situación académica de los estudiantes que retornaron como estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, al amparo de la medida de reincorporación especial dispuesta, en su oportunidad, en esta Universidad.

Al respecto, se tuvo en cuenta que lo señalado en el párrafo precedente, se trata de una acción académica que, en la práctica, ha quedado firme y plenamente consentida y obedeció a la necesidad de regularizar la situación académica de los estudiantes de quienes se trata.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 02**

- a) RATIFICAR, en vía de regularización, lo dispuesto en la Resolución de Consejo de la Facultad N° 201-2012/UNT-FIP, del 17 de diciembre de 2012, modificada con la Resolución de Consejo de Facultad N° 0088-2013/UNT-FIP, del 05 de junio de 2013, expedidas por la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, sobre el asunto señalado líneas arriba.**
- b) FORMALIZAR, en vía de regularización, la adecuación del Plan de Estudios 1989, al Plan de Estudios 2006, de la situación académica de los estudiantes que retornaron a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, en virtud de las medidas de reincorporación especial dispuestas, en su oportunidad, en la Universidad Nacional de Tumbes. Dicha adecuación se cumplió teniendo en cuenta las condiciones que textualmente se consignan como sigue:**

- “No haber aprobado todos los cursos obligatorios hasta el quinto ciclo”.
- “No haber aprobado como mínimo 100 créditos totales entre cursos obligatorios y electivos”.





2.- **VISTO** el expediente N° 11023, del 23 de setiembre de 2015, correspondiente al oficio N° 0481-2015/UNT-FIPCM, mediante el cual el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, eleva, para su ratificación, las siguientes resoluciones decanales:

- *La Resolución Decanal N° 0034-2015/UNT-FIPCM-D*, con la que se designa a los profesores principales y a un asociado, así como a dos estudiantes como nuevos representantes ante el Consejo de esa Facultad.
- *La Resolución Decanal N° 0035-2015/UNT-FIPCM*, mediante la que se propone al Mg. Teodoro Emilio Seminario Chirinos, para que se desempeñe en el cargo de secretario académico de dicha Facultad.
- *La Resolución Decanal N° 0036-2015/UNT-FIPCM*, con la que se designa al Dr. David Edilberto Saldarriaga Yacila, en el cargo de director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera Acuícola.
- *La Resolución Decanal N° 0037-2015/UNT-FIPCM*, con la cual se designa al Mg. Jorge Humberto Carrasco Casariego, en el cargo de director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial Pesquera.

Al respecto, se sucedieron algunas intervenciones, entre ellas, la del señor Presidente, y como resultado de las cuales, quedó establecido lo siguiente:

- En la actual coyuntura de funcionamiento institucional de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, el Consejo de esa Facultad debe funcionar con el carácter de provisional y no procede ninguna forma de designación sino solo de encargatura de funciones.
- En ninguna de las indicadas Resoluciones, se expresan los fundamentos de hecho y de derecho, al amparo de los cuales se han expedido.
- Las encargaturas, para que resulten procedentes, deben sujetarse a las condiciones y requisitos establecidos en la normatividad pertinente contenida en el Estatuto de la Universidad, entre ellos, la precedencia y la categoría profesoral, para el caso de los docentes; así como los requisitos fijados para ser representante estudiantil.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:





### **ACUERDO N° 03**

**DEVOLVER a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, el expediente N° 11023, del 23 de setiembre de 2015, para que previa evaluación de las Resoluciones que obran en ese expediente, se proceda conforme a lo establecido en la normatividad interna de esta Universidad, para efectos de las encargaturas de las funciones y cargos señalados líneas arriba.**

- 3.- **VISTO** el expediente N° 10725, del 07 de febrero de 2015, correspondiente al oficio N° 395-2015/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 065-2015/UNT-EPG-CE, con la que se dispone la reestructuración de la Comisión encargada de la ejecución de las acciones conducentes a la creación y funcionamiento del Programa de Maestría en Gestión Educativa.

Al respecto y como resultado de las intervenciones realizadas en la presente sesión, se tuvo en cuenta que para la indicada acción de reestructuración, no se ha coordinado con las Facultades correspondientes, para la formulación de las propuestas del caso, conforme a lo establecido en la normatividad interna pertinente de la Escuela de Posgrado;

En razón de esto último, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 04**

- a) **DEVOLVER a la Escuela de Posgrado, el expediente N° 10725, del 07 de febrero de 2015, a efecto de que, de inmediato, la Dirección de dicha Escuela, realice las coordinaciones necesarias, para que las Facultades de Ciencias Sociales y de Ciencias Económicas, cumplan con alcanzar sus respectivas propuestas, para la reestructuración de la Comisión encargada de las acciones conducentes a la creación e implementación del Programa de Maestría en Gestión Pública.**
- b) **INDICAR que lo dispuesto en el inciso anterior, debe cumplirse, en el término perentorio de 24 horas, contadas a partir de la comunicación del presente acuerdo.**





- 4.- **VISTO** el expediente N° 10630, del 03 de setiembre de 2015, correspondiente al oficio N° 0635-2015/UNT-VRACAD-OGPC, elevado por el jefe de la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para que se disponga la modificación de la Resolución N° 0637-2015/UNTUMBES-CU, del 14 de agosto pasado, con la que se restituye la condición de alumno regular al ahora egresado de la Escuela Profesional de Agroindustrias de la Facultad de Ciencias Agrarias **CÉSAR PABLO MORÁN ORTIZ** y se dispone la regularización de su situación académica, en los semestres académicos 2013 – II, 2014 – I y 2014- II.

Sobre lo anterior, se tuvo en cuenta que de lo consignado en la mencionada comunicación, se desprende la necesidad de efectuar la modificación de la indicada Resolución, en las partes en las que se ha incurrido en error en la escritura del nombre de la asignatura de **Formulación y evaluación de proyectos agroindustriales**, toda vez que, incorrectamente, se ha escrito **“Evaluación de proyectos agroindustriales”**.

En razón de lo expuesto, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 05**

- a) MODIFICAR la Resolución N° 0637-2015/UNTUMBES-CU, del 14 de agosto de 2015, en las partes donde se consigna el nombre de la asignatura señalada líneas arriba, específicamente en el tercer considerando y en el artículo 2° de esa Resolución, toda vez que se ha escrito Evaluación de proyectos agroindustriales, en lugar de Formulación y evaluación de proyectos agroindustriales, que es el nombre correcto de dicha asignatura.**
- b) COMUNICAR el presente acuerdo, en la forma que corresponde, para conocimiento y fines, a la Facultad de Ciencias Agrarias y a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, así como a las diferentes dependencias que recibieron la mencionada Resolución.**

- 5.- **VISTO** el expediente N° 10311, del 09 de setiembre de 2015, correspondiente al oficio N° 078-2015/UNT-CITUNT-CACAD, mediante el cual, el Coordinador Académico del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT), alcanza, para su aprobación, el **PROYECTO INSTITUCIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DE ESTA UNIVERSIDAD**, orientado al propósito de reemplazar al actual Centro de Informática y Telecomunicaciones, con el indicado instituto de Educación Superior Tecnológica, que emitirá títulos a nombre de la Nación.





En relación con lo anterior, se precisa lo siguiente:

- Si bien para la creación del mencionado Instituto de Educación Superior Tecnológico, se ha cumplido con las exigencias legalmente establecidas, en lo que concierne a planes de estudio de las carreras proyectadas, infraestructura física, aulas y recursos educacionales, debe tenerse en cuenta que para el inicio de las actividades de dicho Instituto de Educación Superior Tecnológica, debe contarse con la autorización formal del Ministerio de Educación, previa opinión favorable de la Dirección Regional de Educación, conforme a lo establecido en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 004-2010-ED, con el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior N° 29394.
- Por lo expuesto, se impone la necesidad de cumplir con cada una de las acciones legales previstas en la indicada normatividad legal, para efectos del funcionamiento del mencionado Instituto de Educación Superior Tecnológica.
- Por su naturaleza y trascendencia, las mencionadas acciones tienen que estar a cargo de los miembros del Comité de Gestión del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT), quienes deben estar presididos por un representante del señor Rector, en este caso, el **Mblgo. Víctor Guzmán Tripul**, en la condición de Coordinador Académico de dicho Centro y autor del precitado proyecto.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 06**

**a) AUTORIZAR a los miembros del *Comité de Gestión Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT)*, la realización de las coordinaciones y acciones pertinentes ante las instancias que corresponden del Ministerio de Educación, para lograr la autorización del funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológica de esta Universidad.**

**b) INDICAR que para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, el mencionado Comité de Gestión, debe actuar con la siguiente conformación:**

RESPONSABLE	: Mblgo. VÍCTOR GUZMÁN TRIPUL
DIRECTOR ACADÉMICO	: MG. ISABEL NARVA RONCAL
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	: MG. GASPAR CHÁVEZ DIOSES.





- 6.- **VISTO** el expediente N° 10151, del 02 de setiembre de 2015, correspondiente al oficio N° 120-2015/UNT-VRADM-OGBU, elevado por el jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario, para que se disponga la adecuación de las actividades artísticas a lo establecido en el artículo 126. de la Ley Universitaria N° 30220, en el que se establece que **“las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas...”**.

Al respecto y en concordancia con la política que se viene aplicado en la Universidad Nacional de Tumbes, para su adecuación gradual a lo normado en la Ley Universitaria, se consideró que deviene procedente lo solicitado con el mencionado documento, para que, en esta oportunidad, las actividades artísticas, actualmente a cargo de la Oficina General de Extensión y Proyección Social, pasen para ser administradas por la Oficina General de Bienestar Universitario.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 07**

**a) TRANSFERIR, en razón de lo señalado líneas arriba a la Oficina General de Bienestar Universitario, la administración de las actividades artísticas que venía conduciendo la Oficina General de Extensión y Proyección Social.**

**b) INDICAR que en virtud de lo dispuesto en el inciso anterior, a partir de la fecha, pasan para ser administrados por la Oficina General de Bienestar Universitario:**

- El grupo de danzas
- El grupo de teatro
- La banda y la tuna universitaria
- El grupo de artes plásticas.
- El grupo de marinera y tondero

**c) ENCOMENDAR a la Oficina General de Bienestar Universitario y a la Oficina General de Extensión y Proyección Social, la realización de las acciones pertinentes y conducentes al cabal cumplimiento de lo aquí dispuesto.**

**Adicional a lo dispuesto en el acuerdo anterior, se tuvo en cuenta lo siguiente:**





- En virtud de lo establecido en el capítulo XIV de la Ley Universitaria N° 30220, es compromiso institucional de la Universidad Nacional de Tumbes ofrecer programas de bienestar y recreación, programas de ayuda a los estudiantes y programas de servicio social universitario.
- Por lo expuesto y en conformidad con lo normado en el capítulo LXVII del Estatuto de esta Universidad, se consideró que se impone la necesidad de disponer lo conveniente, para que la Oficina General de Bienestar Universitario cumpla con la inmediata implementación y funcionamiento de dichos programas.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 08**

- a) AUTORIZAR al jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario, para que en virtud de lo expuesto líneas arriba, cumpla con alcanzar al Consejo Universitario, los proyectos que se requieren para el inmediato funcionamiento de los programas de bienestar y recreación, de ayuda a los estudiantes y de servicio social universitario.**
- b) RECOMENDAR al jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario, para que actúe con mayor dedicación y compromiso en el cumplimiento de sus funciones.**

7.- **VISTO** el expediente N° 10119, del 03 de setiembre de 2015, correspondiente al oficio N° 904-2015/UNT-OGIM, mediante el cual el jefe de la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento, eleva, para su aprobación, el proyecto sobre **CREACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO DE CADENAS PRODUCTIVAS**, presentado por el **ING. MANUEL ALEXANDER ROJAS GARCÍA** y que, inicialmente, ha sido declarado de interés institucional para la Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución de Consejo de Facultad N° 0142-2015/UNT-FCA, expedida por esa Facultad, el 17 de julio pasado.

Al respecto, se tuvo la participación del jefe de la Oficina General de Planeamiento, de cuya explicación se determinó lo siguiente:

- Lo que se pretende con el indicado proyecto, es la creación, en la Universidad Nacional de Tumbes, de un área técnica para el estudio de cadenas productivas.
- El manejo de cadenas productivas es competencia del Gobierno Regional, mediante sus diferentes sectores productivos, como el sector agrario, el sector pecuario (que es un subsector dependiente del anterior), el sector pesquero, el sector comercio y el sector turismo.





- Las competencias legales de la Universidad Nacional de Tumbes, las constituyen la investigación y la extensión y proyección social y la formación de profesionales para que se inserten en los mencionados sectores productivos.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 09**

**a) INDICAR que conforme a lo señalado líneas arriba, la Universidad Nacional de Tumbes no tiene competencia para la constitución y manejo de cadenas productivas.**

**b) DEVOLVER, al ING. MANUEL ALEXANDER ROJAS GARCÍA, por intermedio de la Facultad de Ciencias Agrarias, el expediente N° 10119, del 03 de setiembre de 2015, sobre el proyecto de cadenas productivas en la Universidad Nacional de Tumbes.**

- 8.- **VISTO** el expediente N° 10168, del 28 de agosto de 2015, correspondiente a la comunicación mediante la cual la jefa de la Oficina General de Investigación alcanza, para su aprobación, el nuevo Reglamento de Investigación Científica Docente de esta Universidad, en el que se norma, en forma coherente, el procedimiento y exigencias que deben tenerse en cuenta para la aprobación, ejecución, monitoreo, evaluación y difusión de los resultados correspondientes a los trabajos de investigación científica que se ejecuten en esta Universidad.

Al respecto, se tuvo en cuenta que el mencionado **REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DOCENTE** ha sido evaluado y modificado por el Comité Académico de la Universidad Nacional de Tumbes, a efecto de salvar las observaciones formuladas por el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 13 de agosto del año en curso, a fin de optimizar el contenido normativo de dicho Reglamento.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 10**

**a) APROBAR el nuevo REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, constituido de trece títulos, 18 capítulos, 122 artículos, diez Anexos, y una disposición transitoria.**





**b) DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a lo aquí dispuesto.**

9.- **VISTO** el expediente N° 10566, del 03 de setiembre de 2015, correspondiente a la comunicación mediante la cual el docente ordinario Mg. CPC. Juan Súclupe Chamamé, presenta renuncia al cargo de director ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo Regional y Macrorregional – FUNDEMAR - de la Universidad Nacional de Tumbes.

En relación con lo señalado líneas arriba, se precisa lo siguiente:

- La renuncia presentada por el Mg. Juan Súclupe Chanamé, no tiene el carácter de irrevocable.
- Adicionalmente se precisa que debe primar el interés institucional sobre el interés personal, lo que no ha ocurrido en este caso, toda vez que la aceptación de dicha renuncia determinará la obligada necesidad de efectuar una nueva designación en el mencionado cargo, lo que, en la práctica, implicará, luego, cumplir con trámites y exigencias legales en desmedro de la continuidad del funcionamiento institucional de la indicada Fundación y del patrimonio institucional.

En razón de lo expuesto, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

**ACUERDO N° 11**

**a) DENEGAR, en razón de lo señalado en la parte considerativa, la renuncia presentada por el MG. CPC. JUAN SÚCLUPE CHANAMÉ, al cargo de director ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo Regional y Macrorregional –FUNDEMAR – de la Universidad Nacional de Tumbes.**

**b) COMUNICAR el presente acuerdo, en la forma que corresponde, al Mg. CPC. Juan Súclupe Chanamé, para conocimiento y para que reanude su función en el cargo de director ejecutivo de la mencionada Fundación.**





10.- **VISTO** el expediente N° 10625, del 07 de setiembre de 2015, correspondiente a la solicitud cursada por el **CPC. DENNYS GABRIEL PINTADO BECERRA**, para que se le otorgue el duplicado de su título profesional, por pérdida del original, al amparo de lo normado en la **DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE DUPLICADOS DE DIPLOMAS DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**, aprobada con la Resolución de Consejo Universitario N° 540-2007/UNT-CU, del 13 de agosto de 2007, y en cuya **IV DISPOSICIÓN ESPECÍFICA**, numeral 4.1, se establece la emisión de duplicados de grados académicos o títulos profesionales por pérdida del original.

Al respecto, se tuvo en cuenta que el recurrente ha cumplido con cada uno de los requisitos establecidos en la indicada Directiva para la expedición del duplicado de su título profesional y que específicamente son los siguientes:

- Copia certificada de la denuncia policial sobre la pérdida del original.
- Copia autenticada por el Secretario General de esta Universidad, de la Resolución de Consejo-Universitario sobre aprobación del título profesional.
- Cuatro fotografías tamaño carné, alisadas.
- Copia legalizada del documento nacional de identidad.
- Recibo del pago efectuado por concepto de la tasa fijada por expedición de duplicado del diploma.
- Y publicación de un aviso en un diario de circulación nacional.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 12**

**a) AUTORIZAR la expedición del duplicado del título profesional, en favor del CPC. DENNYS GABRIEL PINTADO BECERRA, en razón de lo señalado en la parte expositiva.**

**b) INDICAR que en conformidad con lo formalmente comunicado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), con el oficio circular N° 003-2015-SUNEDU-DDIUyRGT, del 17 de marzo de 2015, para la expedición del duplicado del mencionado título profesional, ya no se requiere de constancia alguna expedida por dicho Órgano Universitario.**





- 11.- **VISTOS** los expedientes N° 11277 y N° 11346, del 15 y 16 de setiembre del año en curso, respectivamente, correspondientes a las comunicaciones elevadas por los señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y el señor Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, para que se disponga la modificación de la Resolución N° 0807-2015/UNTUMBES-CU, del 11 de este mes, con la que se autoriza la contratación, por invitación y en vista de los argumentos expuestos en esa Resolución, del personal docente que, en el presente semestre académico, viene laborando en la condición de contratado, en las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas, Ciencias Sociales, Derecho y Ciencia Política y Ciencias de la Salud.

Al respecto, se tuvo en cuenta que de lo consignado en las mencionadas comunicaciones, se desprende la necesidad de efectuar la modificación de la indicada Resolución, en lo que concierne:

- ✓ A la modalidad de contratación y régimen de dedicación de la psicóloga **XIOMARA MILUSKA CALLE RAMÍREZ**, adscrita a la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales.
- ✓ A la incorporación, en dicha Resolución, con adscripción a la Escuela de Nutrición y Dietética de la Facultad de Ciencias de la Salud, del **Lic. PEDRO HINOSTROZA GÓMEZ** y de la **LIC. MARY OJEDA NORIEGA**, con la remuneración equivalente a la de un profesor auxiliar, en el régimen de dedicación a tiempo parcial.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 13**

- a) MODIFICAR la Resolución N° 0807-2015/UNTUMBES-CU, del 11 de setiembre de 2015, en lo que concierne a la equivalencia remunerativa y el régimen de dedicación de la psicóloga XIOMARA MILUSKA CALLE RAMÍREZ, conforme al siguiente detalle:**

**EQUIVALENCIA REMUNERATIVA: RÉGIMEN DE DEDICACIÓN:**

Jefe de prácticas

T.C.

- b) INCORPORAR en el artículo 1° de la mencionada Resolución, a los profesionales que a continuación se nominan, conforme al siguiente detalle:**





<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD</b>		
<b>ESCUELA PROFESIONAL DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA</b>		
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>EQUIVALENCIA REMUNERATIVA</b>	<b>RÉGIMEN DE DEDICACIÓN</b>
Lic. Pedro Hinojosa Gómez	P.Aux.	T.P. (20 horas)
Lic. Mary Ojeda Noriega	P.Aux.	T.P. (20 horas).

**c) COMUNICAR el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias de la Salud, para conocimiento y fines, así como a la Oficina General de Personal y Capacitación y a la Oficina General de Administración, para el cumplimiento de las acciones que se deriven de lo aquí dispuesto.**

12.- **VISTO** el expediente N° 11372, del 17 de setiembre de 2015, correspondiente al oficio N° 0297-2015/UNT-FDCP, mediante el cual el Coordinador Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, alcanza el memorial suscrito por 38 estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de esa Facultad, solicitando el cambio de horario de la asignatura de Derecho Civil VIII, que en el presente Semestre Académico está a cargo del docente ordinario **WILLIAMS HERNÁN VIZCARRA TINEDO**.

Al respecto, se indica que los estudiantes en mención solicitan que la mencionada asignatura se dicte los sábados en el horario más conveniente, en vista de que el docente **WILLIAMS HERNÁN VIZCARRA TINEDO**, ejerce el cargo de Presidente de la Corte Superior de Justicia de Chimbote.

Sobre lo anterior, se tuvo la intervención del Coordinador Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, quien hizo referencia a lo normado en los numerales 10.2. y 10.14. del artículo 10. del Estatuto de la Universidad, sobre "**calidad de la enseñanza**" e "**interés superior del estudiante**", respectivamente, en apoyo a lo solicitado con el mencionado memorial.

Seguidamente y luego de la intervención de la señora Vicerrectora Académica, sobre la extemporaneidad de lo solicitado y sobre la necesidad de respetar lo establecido en la normatividad interna, referente a la elaboración y fijación de horarios, el Consejo Universitario, dispuso lo siguiente:





## **ACUERDO N° 14**

**DEVOLVER a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, el expediente N° 11372, del 17 de setiembre de 2015, para que el Consejo Provisional de esa Facultad, resuelva de la mejor manera, sobre lo solicitado con el memorial que suscrito por 38 estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho, obra en ese expediente.**

13.- **VISTO** el expediente N° 11488, del 22 de setiembre de 2015, correspondiente al oficio N° 591-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 80-2015/UNT-FCCEE, expedida el 11 de setiembre pasado, y mediante la cual se autoriza al docente ordinario **Mg. ORLANDO SIGIFREDO ECCA LÓPEZ**, adscrito al Departamento Académico de Matemática e Informática de esa Facultad, para que siga estudios en el Programa de Doctorado en Ciencias e Ingeniería que ofrece la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo.

Al respecto, se consideró que lo anterior, deviene concordante con la política instituida en la Universidad Nacional de Tumbes, para propiciar la participación de sus docentes en estudios de alto nivel, que conduzcan a la obtención de los grados académicos de maestro o doctor.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

## **ACUERDO N° 15**

**a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 80-2015/UNT-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, el 11 de setiembre del 2015, sobre la autorización para la realización de los estudios señalados en la parte expositiva.**

**b) CONFIRMAR la autorización para que el docente ordinario de la Facultad de Ciencias Económicas, Mg. ORLANDO SIGIFREDO ECCA LÓPEZ, siga estudios en el Programa de Doctorado en Ciencias e Ingeniería que ofrece la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo.**



**c) DEJAR establecido que cualquier apoyo económico que solicite el mencionado docente, solo será factible a partir del segundo semestre del 2016.**

**d) COMUNICAR el presente acuerdo a la Facultad de Ciencias Económicas y al Mg. ORLANDO SIGIFREDO ECCA LÓPEZ, para conocimiento y fines.**

14.- **VISTO** el expediente N° 11487, del 22 de setiembre de 2015, correspondiente al oficio N° 590-2015/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 81-2015/UNT-FCCEE, expedida el 11 de setiembre pasado, y mediante la cual se autoriza al docente ordinario **Mg. ANTONIO ALBERTO RUIZ MONTEALEGRE**, adscrito al Departamento Académico de Administración y Economía de esa Facultad, para que siga estudios en el Programa de Doctorado en Ciencias Administrativas que ofrece la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura.

Al respecto, se consideró que lo anterior, deviene concordante con la política instituida en la Universidad Nacional de Tumbes, para propiciar la participación de sus docentes en estudios de alto nivel, que conduzcan a la obtención de los grados académicos de maestro o doctor.

En razón de lo anterior, es conveniente disponer, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 16**

**a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 81-2015/UNT-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, el 11 de setiembre del 2015, sobre la autorización para la realización de los estudios señalados en la parte expositiva.**

**b) CONFIRMAR la autorización para que el docente ordinario de la Facultad de Ciencias Económicas, Mg. ANTONIO ALBERTO RUIZ MONTEALEGRE, siga estudios en el Programa de Doctorado en Ciencias Administrativas que ofrece la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura.**

**c) DEJAR establecido que cualquier apoyo económico que solicite el mencionado docente, solo será factible a partir del segundo semestre del 2016.**





**d) COMUNICAR el presente acuerdo a la Facultad de Ciencias Económicas y al Mg. ANTONIO ALBERTO RUIZ MONTEALEGRE, para conocimiento y fines.**

14.1.- **VISTO** el expediente N° 11591, del 22 de setiembre de 2015, correspondiente al oficio N° 439-2015/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 076-2015/UNT-EPG-CE, del 27 de agosto pasado, con la que se aprueba la ampliación del cronograma correspondiente al proceso de admisión 2015 al Programa de Maestría en Auditoría Integral, que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad, proceso que se cumplió a cargo de la Comisión reestructurada, al efecto, con la conformación que se indica en el artículo 2° de dicha Resolución.

Al respecto, se precisa que lo dispuesto en la precitada Resolución, obedeció al propósito institucional de la Escuela de Posgrado de otorgar mayores facilidades de participación a los interesados en seguir estudios en el mencionado Programa de Maestría, por lo que deviene procedente la revalidación de la indicada Resolución.

En razón de lo expuesto, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

**ACUERDO N° 17**

**a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Escuela N° 076-2015/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 27 de agosto del 2015, sobre la ampliación del cronograma correspondiente al proceso de admisión señalado en la parte expositiva.**

**b) CONFIRMAR lo actuado por la Escuela de Posgrado, respecto a lo siguiente:**

- La modificación del cronograma correspondiente al proceso de admisión 2015 al Programa de Maestría en Auditoría Integral, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDADES:	FECHAS:
Inscripciones	Hasta el 28 de setiembre del 2015
Evaluación de expedientes	El 29 de setiembre del 2015
Entrevista personal	El 30 de setiembre del 2015
Publicación de resultados	El 30 de setiembre del 2015
Matrícula	El 01 y 02 de octubre del 2015
Inicio de clases	El 03 de octubre del 2015.



- La reestructuración de la Comisión inicialmente constituida para la ejecución del proceso señalado en el artículo anterior y que actuó con la siguiente conformación:

**PRESIDENTE** : Dr. Pedro José Vértiz Querevalú  
**MIEMBRO** : Mg. Julio Raúl Mena Preciado.

15.- **VISTO** el expediente N° 11183, del 21 de setiembre de 2015, correspondiente al oficio N° 429-2014/UNT-OGADM, mediante el cual el jefe de la Oficina General de Administración, eleva la información pertinente, para que se disponga la donación de los bienes dados de baja en esta Universidad, en favor de la **Institución Educativa N° 062 "ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA"** del Caserío de Cabeza de Lagarto perteneciente al Distrito de Pampas de Hospital.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Con la Resolución N° 0879-2015/UNTUMBES-R, del 28 de agosto de 2015, se aprueba el informe técnico para la baja de bienes muebles de la Universidad Nacional de Tumbes, por un valor de **S/. 6 520,00 (seis mil quinientos veinte y 00/100 nuevos soles) y que están registrados en el Sotware inventario mobiliario institucional (SIMI 3.5), emitido por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN).**
- En el artículo 6° (numeral 6.2.6) de la Directiva N° 001-2015/SBN, sobre "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", se establece que los bienes dados de baja, pero que sean de utilidad para el sistema educativo, en aplicación de la Ley N° 27995 y su Reglamento, pueden ser transferidos, en la calidad de donación, a una determinada Institución Educativa, para cuyo efecto se deberá notificar a la Unidad de Gestión Educativa Local de la jurisdicción, cuando se cumplan con los siguientes presupuestos:
  - a) Los bienes puedan ser empleados o usados por la institución educativa; esto es, que ameriten ser dados de alta.
  - b) Las instituciones educativas se encuentran geográficamente en zonas de extrema pobreza, conforme al mapa que para tal efecto elabore el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 18**

**a) AUTORIZAR la donación de los BIENES MUEBLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, dados de baja con la Resolución N° 0879-2015/UNTUMBES-R, del 28 de agosto de 2015, por un valor total de S/. 6 520,00 (seis mil quinientos**





**veinte y 00/100 nuevos soles) y cuyo detalle se consignan en el Anexo que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución, en favor de la Institución Educativa N° 062 "ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA" del caserío de Cabeza de Lagarto perteneciente al Distrito de Pampas de Hospital, en razón de lo señalado en la parte expositiva.**

**b) COMUNICAR el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Oficina General de Administración, para que proceda en consecuencia, así como a la Unidad de Gestión Educativa Local de Tumbes y a la Institución Educativa N° 062 "ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA", beneficiaria de dicha donación, para conocimiento y fines.**

16.- **VISTO** el expediente N° 11383, del 17 de setiembre de 2015, correspondiente al oficio N° 436-2015/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 066-2015/UNT-EPG-CE, del 12 de agosto pasado, con la que se acepta la incorporación del egresado del Programa de Maestría en Auditoría Integral que ofrece la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal **JOSÉ CARLOS VÉRTIZ CAYO**, al **PROGRAMA DE GRADUACIÓN DE MAESTRO Y DOCTOR PARA EGRESADOS DE PROGRAMAS DE POSGRADO DE OTRAS UNIVERSIDADES**, que administra la Escuela de Posgrado de esta Universidad.

Al respecto y teniendo en cuenta que para efectos de dicha incorporación, se ha actuado con sujeción a lo establecido en el mencionado Programa, deviene procedente la revalidación de la indicada Resolución.

En razón de lo expuesto, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 19**

**a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Escuela N° 066-2015/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 12 de agosto del 2015, sobre la incorporación al Programa de graduación de maestro y doctor para egresados de programas de posgrado de otras universidades, que administra dicha Escuela.**



- b) CONFIRMAR la incorporación del bachiller JOSÉ CARLOS VÉRTIZ CAYO, egresado del Programa de Maestría en Auditoría Integral que ofrece la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal de Lima, al mencionado PROGRAMA DE GRADUACIÓN DE MAESTRO y DOCTOR PARA EGRESADOS DE PROGRAMAS DE POSGRADO DE OTRAS UNIVERSIDADES.**
- c) COMUNICAR el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Dirección de la Escuela de Posgrado, para conocimiento y fines.**

**Además del expediente anterior, fueron vistos los siguientes expedientes:**

16.1.- El expediente N° 11383, del 17 de setiembre de 2015, correspondiente al oficio N° 436-2015/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 067-2015/UNT-EPG-CE, del 12 de agosto pasado, con la que se aprueba el proceso complementario de admisión 2015 al Programa de Maestría en Biotecnología Molecular que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad, proceso que se cumplió con sujeción al cronograma aprobado con esa misma Resolución y a cargo de la Comisión constituida al efecto, con dicha Resolución.

Al respecto, se precisa que lo dispuesto en la precitada Resolución, obedeció al propósito institucional de la Escuela de Posgrado de otorgar mayores facilidades de participación a los interesados en seguir estudios en el mencionado Programa de Maestría, por lo que deviene procedente la revalidación de la indicada Resolución.

En razón de lo expuesto, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 20**

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Escuela N° 067-2015/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 12 de agosto del 2015, sobre el proceso complementario de admisión señalado en la parte expositiva de este acuerdo.**
- b) CONFIRMAR lo actuado por la Escuela de Posgrado, respecto a lo siguiente:**





- La aprobación del Proceso Complementario de Admisión 2015 al **PROGRAMA DE MAESTRÍA EN BIOTECNOLOGÍA MOLECULAR**.
- La aprobación del cronograma en función del cual se realizó dicho proceso complementario, conforme al siguiente detalle:

DETALLE:	FECHA:
Inscripciones	Hasta el 14 de agosto del 2015
Evaluación de expedientes	El 17 de agosto del 2015
Entrevista personal	El 18 de agosto del 2015
Publicación de resultados	El 18 de agosto del 2015
Matrícula	El 24 de agosto del 2015.

- La constitución de la Comisión que tuvo a su cargo la ejecución de dicho proceso, con la siguiente conformación:

**Dr. Auberto Hidalgo Mogollón : PRESIDENTE**

**Dra. Eneida Graciela Vieyra Peña : SECRETARIA.**

16.2.- El expediente N° 11383, del 17 de setiembre de 2015, correspondiente al oficio N° 436-2015/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 068-2015/UNT-EPG-CE, del 12 de agosto pasado, con la que se dispone la aprobación del nuevo **PLAN DE ESTUDIOS 2015**, correspondiente al Programa de Maestría en Administración y Gestión Empresarial que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad.

Al respecto, se indica que lo anterior, deviene concordante con la política institucional establecida en la Universidad Nacional de Tumbes para actualizar y perfeccionar, permanentemente, todo documento académico, conforme a las necesidades de formación, perfeccionamiento y especialización o según el avance científico y tecnológico.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 21**

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Escuela N° 068-2015/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 12 de agosto del 2015, sobre la aprobación del documento académico señalado líneas arriba.**



**b) CONFIRMAR la aprobación del nuevo PLAN DE ESTUDIOS 2015 del PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL, que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad.**

16.3.-El expediente N° 11383, del 17 de setiembre de 2015, correspondiente al oficio N° 436-2015/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 069-2015/UNT-EPG-CE, del 12 de agosto pasado con la que se dispone el retiro de la docente ordinaria **Mg. Ing<sup>a</sup>. TESSY PERALTA ORTIZ**, del Programa de Maestría en Biotecnología Molecular que ofrece la Escuela de Posgrado, en vista de que dicha docente ha renunciado, formalmente, a los estudios en dicho Programa de Maestría.

Al respecto y teniendo en cuenta que la Universidad, no ha efectuado ningún desembolso en favor de la mencionada docente para que siga estudios en el indicado Programa de Maestría, por lo que deviene procedente la revalidación de la indicada Resolución.

Adicionalmente, se consideró que, debe dejarse sin efecto, en la forma que corresponde, la Resolución N° 0359-2014/UNT-R, expedida el 02 de abril del 2014, con la que se ratifica la autorización emanada de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, para que la docente en mención, siga estudios en el Programa de Maestría en mención.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

**ACUERDO N° 22**

**a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Escuela N° 069-2015/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 12 de agosto del 2015, sobre el asunto señalado en la parte expositiva de este acuerdo.**

**b) CONFIRMAR el retiro de la docente ordinaria de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, de la Mg. Ing<sup>a</sup>. TESSY PERALTA ORTIZ del Programa de Maestría en Biotecnología Molecular que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad.**





- c) DEJAR sin efecto la Resolución N° 0359-2014/UNT-R, expedida el 02 de abril del 2014, sobre la autorización para que la docente ordinaria Mg. Ing<sup>a</sup> TESSY PERALTA ORTIZ, siga estudios en el mencionado Programa de Maestría en Biotecnología Molecular.**
- d) COMUNICAR el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Dirección de la Escuela de Posgrado, para conocimiento y fines.**

16.4.- El expediente N° 11383, del 17 de setiembre de 2015, correspondiente al oficio N° 436-2015/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 070-2015/UNT-EPG-CE, expedida el 27 de agosto pasado, con la que se dispone la aprobación de un proceso complementario de admisión al Programa de Maestría en Ciencias con Mención en Gestión Ambiental, que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad.

Al respecto, se consideró que lo actuado por la Escuela de Posgrado, en lo que concierne a la expedición de la precitada Resolución, obedeció al propósito institucional de esa Escuela, de otorgar mayores facilidades de participación a los interesados en seguir estudios en el mencionado Programa, por lo que deviene procedente la revalidación de la indicada Resolución.

En razón de lo expuesto, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 23**

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Escuela N° 070-2015/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 27 de agosto del 2015, sobre el proceso complementario de admisión señalado líneas arriba.**
- b) CONVALIDAR lo actuado por la Escuela de Posgrado y CONFIRMAR la aprobación del proceso complementario de admisión al PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS con MENCIÓN en GESTIÓN AMBIENTAL, que ofrece la Escuela de Posgrado, proceso complementario que se cumplió conforme al siguiente cronograma:**



DETALLE:	FECHA:
Inscripciones	hasta el 27 de agosto del 2015
Evaluación de expedientes	28 de agosto del 2015, hasta las 14:00 horas
Entrevista personal	28 de agosto del 2015, a partir de las 15:00 horas
Publicación de resultados	28 de agosto del 2015

16.5.- **VISTO** el expediente N° 11383, del 17 de setiembre de 2015, correspondiente al oficio N° 436-2015/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 071-2015/UNT-EPG-CE, expedida el 27 de agosto pasado, con la que se constituye la Comisión encargada de la convalidación de los estudios que el bachiller **SEGUNDO SALVADOR QUIROZ DÍAZ**, siguió en el Programa de Maestría en Administración y Dirección de Empresas, que ofrece la Universidad Alas Peruanas.

Al respecto, se consideró que al amparo de lo establecido en el **PROGRAMA DE GRADUACIÓN DE MAESTRO Y DOCTOR PARA EGRESADOS DE PROGRAMAS DE POSGRADO EN OTRAS UNIVERSIDADES**, que administra la Escuela de Posgrado de esta Universidad, deviene procedente la revalidación de la indicada Resolución.

En razón de lo expuesto y estando a lo comunicado al efecto, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 24**

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Escuela N° 071-2015/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado de esta Universidad, el 27 de agosto del 2015, sobre la convalidación señalada en la parte expositiva de este acuerdo.**
- b) CONFIRMAR la constitución de la Comisión encargada de la convalidación de los estudios que el bachiller SEGUNDO SALVADOR QUIROZ DÍAZ, siguió en el Programa de Maestría en Administración y Dirección de Empresas que ofrece la Universidad Alas Peruanas. Dicha Comisión tiene la siguiente conformación:**

Dr.	Jesús Merino Velásquez	PRESIDENTE
MBA.	Wayky Alfredo Luy Navarrete	SECRETARIO
Mg.	César Eduardo Gonzáles Vega	INTEGRANTE.





16.6.- **VISTO** el expediente N° 11383, del 17 de setiembre de 2015, correspondiente al oficio N° 436-2015/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 072-2015/UNT-EPG-CE, expedida el 27 de agosto pasado, con la que se aprueban las actas sobre los resultados correspondientes al proceso complementario de admisión 2015 al **Programa de Maestría en Biotecnología Molecular**, que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad y se oficializa la admisión de tres postulantes a dicho Programa.

Al respecto, se tuvo en cuenta que de lo fundamentado en la precitada Resolución y en la indicada Acta, se infiere que el mencionado proceso complementario de admisión 2015, al indicado Programa, se ha realizado con sujeción a lo establecido en las disposiciones contenidas en el Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado de esta Universidad.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

#### **ACUERDO N° 25**

- a) RATIFICAR, en todos sus extremos, la Resolución de Consejo de Escuela N° 072-2015/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 27 de agosto del 2015, sobre los resultados del proceso complementario de admisión señalado en la parte expositiva.**
- b) OFICIALIZAR la admisión al PROGRAMA DE MAESTRÍA EN BIOTECNOLOGÍA MOLECULAR que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad, de los postulantes que a continuación se nominan:**

N°	APELLIDOS y NOMBRES	PUNTAJE TOTAL
01	URILLO CHANG, Ilich Abraham	85
02	TRIAGO ANGULO, Jefferson Javier	75.5
03	OLLANTES MENDOZA, María Angélica	70

16.7.- El expediente N° 11383, del 17 de setiembre de 2015, correspondiente al oficio N° 436-2015/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 074-2015/UNT-EPG-CE, del 27 de agosto pasado, con la que se dispone la aprobación del **PLAN DE ESTUDIOS 2015**, correspondiente al Programa de Maestría en Ciencias con Mención en Gestión Ambiental que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad.



Sobre lo anterior y en vista de que el mencionado Plan de Estudios ha sido elaborado en función de lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y teniendo en cuenta la naturaleza de la formación científica que se brinda en el mencionado Programa de Maestría, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 26**

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Escuela N° 074-2015/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 27 de agosto del 2015, sobre la aprobación del documento académico señalado líneas arriba.**
- b) CONFIRMAR la aprobación del PLAN DE ESTUDIOS 2015 del PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS con MENCIÓN en GESTIÓN AMBIENTAL, que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad.**

16.8.- El expediente N° 11383, del 17 de setiembre de 2015, sobre el oficio N° 436-2015/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 075-2015/UNT-EPG-CE, del 27 de agosto pasado, con la que se dispone la modificación de las fechas comprendidas en el cronograma correspondiente al proceso de admisión 2015 al Programa de Maestría en Ciencias de la Salud con Mención en Gerencia de los Servicios de Salud, que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad.

Sobre lo anterior y en vista de que lo dispuesto en la precitada Resolución, obedeció al propósito institucional de la Escuela de Posgrado de otorgar mayores facilidades de participación a los interesados en seguir estudios en dicho programa de maestría, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 27**

- a) RATIFICAR lo dispuesto con la Resolución de Consejo de Escuela N° 075-2015/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Postgrado, el 27 de agosto del 2015, sobre la modificación del cronograma señalado líneas arriba.**
- b) CONFIRMAR la modificación del cronograma correspondiente al Proceso de Admisión 2015 al PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA SALUD con MENCIÓN en GERENCIA de los SERVICIOS DE SALUD, que ofrece la Escuela de Posgrado, modificación dispuestas en conformidad con el siguiente detalle:**





DETALLE:	FECHA:
Inscripciones	Hasta el 09 de setiembre del 2015
Evaluación de expedientes	El 10 de setiembre del 2015, hasta las 15:00 horas
Entrevista personal	El 10 de setiembre del 2015, a partir de las 16:00 horas
Publicación de resultados	El 11 de setiembre del 2015
Matrícula	Del 11 al 14 de setiembre del 2015
Inicio de clases	El 15 de setiembre del 2015.

16.9.- El expediente N° 11591, del 22 de setiembre de 2015, sobre el oficio N° 439-2015/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 076-2015/UNT-EPG-CE, del 27 de agosto pasado, con la que se aprueba la ampliación del cronograma correspondiente al proceso de admisión 2015 al Programa de Maestría en Auditoría Integral, que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad, proceso que se cumplió a cargo de la Comisión reestructurada, al efecto, con la conformación que se indica en el artículo 2° de dicha Resolución.

Al respecto, se precisa que lo dispuesto en la precitada Resolución, obedeció al propósito institucional de la Escuela de Posgrado de otorgar mayores facilidades de participación a los interesados en seguir estudios en el mencionado Programa de Maestría, por lo que deviene procedente la revalidación de la indicada Resolución.

En razón de lo expuesto y estando a lo comunicado al efecto, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 28**

**a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Escuela N° 076-2015/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 27 de agosto del 2015, sobre la ampliación del cronograma correspondiente al proceso de admisión señalado líneas arriba.**

**b) CONFIRMAR lo actuado por la Escuela de Posgrado, respecto a lo siguiente:**

- La modificación del cronograma correspondiente al proceso de admisión 2015 al Programa de Maestría en Auditoría Integral, conforme al siguiente detalle:



ACTIVIDADES:	FECHAS:
Inscripciones	Hasta el 28 de setiembre del 2015
Evaluación de expedientes	El 29 de setiembre del 2015
Entrevista personal	El 30 de setiembre del 2015
Publicación de resultados	El 30 de setiembre del 2015
Matrícula	El 01 y 02 de octubre del 2015
Inicio de clases	El 03 de octubre del 2015.

- La reestructuración de la Comisión inicialmente constituida para la ejecución del proceso señalado en el artículo anterior y que actuó con la siguiente conformación:

**PRESIDENTE** : Dr. Pedro José Vértiz Querevalú  
**MIEMBRO** : Mg. Julio Raúl Mena Preciado.

16.10.- El expediente N° 11383, del 17 de setiembre de 2015, correspondiente al oficio N° 436-2015/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 077-2015/UNT-EPG-CE, expedida el 27 de agosto pasado, sobre la aprobación de las actas referente a los resultados correspondientes al proceso de admisión 2015 al **Programa de Maestría en Administración y Gestión Empresarial**, que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad y da oficialización de la admisión de 21 postulantes a dicho Programa.

Sobre lo anterior, se tuvo en cuenta que de lo fundamentado en la precitada Resolución y en la indicada acta, se infiere que el mencionado proceso de admisión 2015, al mencionado Programa, se ha realizado con sujeción a lo establecido en las disposiciones previstas y contenidas en el Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado de esta Universidad.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 29**

- RATIFICAR, en todos sus extremos, la Resolución de Consejo de Escuela N° 077-2015/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 27 de agosto del 2015, sobre los resultados del proceso de admisión señalado en la parte expositiva de este acuerdo.**
- OFICIALIZAR, en vía de regularización, la admisión al PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL, que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad, de los postulantes que a continuación se nominan, conforme al siguiente detalle:**





N°	APELLIDOS y NOMBRES	PUNTAJE TOTAL
1.	JÑIGA SALAS, Elizabeth Julissa	67.10
2.	RCAYA MORÁN, David Anthony	66.00
3.	OSILLO VALDIVIEZO, Merc:y Fabiola	63.30
4.	ENDOZA APONTE, Leyla Vanesa	63.10
5.	ORALES CARMEN, Joe Gandhi	62.00
6.	EÓN CRUZ, Pablo Antonio	59.00
7.	ARCÍA SERNA, Anthony Wilfredo	58.00
8.	JANCA SALAZAR, Miriam Elena	57.50
9.	DALCABA ESCOBAR, Manuel Antonio	56.50
10.	RDILES TENORIO, Heydi	56.00
11.	DNILLA CISNEROS, Vivian Lorena	56.00
12.	ASTRO AGUIRRE, Miguel Ángelo	56.00
13.	VALLE CALDERÓN, José Alfredo	56.00
14.	ORTOCARRERO LÓPEZ, Belices	56.00
15.	ALDOYA TINEDO, Marco Antonio	56.00
16.	DVERA VÍLCHES, Sandra Kiss	56.00
17.	AMPOS LIZANA, Silvia Clarivel	53.00
18.	SPINOZA PURIZAGA, Alberto Michelangel	52.70
19.	ESPEDES, SILVA, Manuela Verónica	52.50
20.	ASTAÑEDA SAAVEDRA, Lourdes Lorena	52.00
21.	ARDO VINCES, Boris Regino	51.60

16.11.- El expediente N° 11383, del 17 de setiembre de 2015, correspondiente al oficio N° 436-2015/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 079-2015/UNT-EPG-CE, del 27 de agosto pasado, con la que se dispone la aprobación del nuevo **PLAN DE ESTUDIOS 2015**, del Programa de Maestría en Ciencias de la Salud con Mención en Gerencia de los Servicios de Salud, que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad.

Al respecto, se consideró que lo consignado en el párrafo anterior, deviene concordante con la política institucional establecida en la Universidad Nacional de Tumbes para actualizar y perfeccionar, permanentemente, todo documento académico, conforme a las necesidades de formación, perfeccionamiento y especialización o según el avance científico y tecnológico.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



## ACUERDO N° 29

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Escuela N° 079-2015/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 27 de agosto del 2015, sobre la aprobación del nuevo documento académico señalado líneas arriba.
- b) **CONFIRMAR** la aprobación del nuevo **PLAN DE ESTUDIOS 2015 del PROGRAMA DE MAESTRÍA en CIENCIAS DE LA SALUD con MENCIÓN en GERENCIA de los SERVICIOS DE SALUD**, que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad.

16.12.- El expediente N° 11383, del 17 de setiembre de 2015, correspondiente al oficio N° 436-2015/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 080-2015/UNT-EPG-CE, expedida el 27 de agosto pasado, mediante la cual se dispone la aprobación de un proceso complementario de admisión al Programa de Maestría en Gestión Pública, que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad.

Sobre este asunto, se precisa que lo actuado por la Escuela de Posgrado, en lo que concierne a la expedición de la precitada Resolución, obedeció al propósito institucional de esa Escuela, de otorgar mayores facilidades de participación a los interesados en seguir estudios en el mencionado Programa, por lo que deviene procedente la revalidación de la indicada Resolución.

En razón de lo expuesto, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

## ACUERDO N° 30

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Escuela N° 080-2015/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 27 de agosto del 2015, sobre el proceso complementario de admisión señalado en la parte expositiva de este acuerdo.
- b) **CONVALIDAR** lo actuado por la Escuela de Posgrado y **CONFIRMAR** la aprobación del proceso complementario de admisión al **PROGRAMA DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**, que ofrece la Escuela de Posgrado, proceso complementario que se cumplió conforme al siguiente cronograma:





DETALLE:	FECHA:
Inscripciones	Hasta el 08 de setiembre del 2015
Evaluación de expedientes	El 09 de setiembre del 2015, hasta las 14:00 horas
Entrevista personal	El 10 de setiembre del 2015, a partir de las 15:00 horas
Publicación de resultados	El 10 de setiembre del 2015
Matrícula	El 11 de setiembre del 2015

16.13.- El expediente N° 11383, del 17 de setiembre de 2015, correspondiente al oficio N° 436-2015/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 081-2015/UNT-EPG-CE, expedida el 27 de agosto pasado, mediante la cual se constituye la Comisión encargada de elaborar la Directiva de extensión de los **PROGRAMAS DE DOCTORADO y MAESTRÍA**, que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad.

Sobre este particular, se tuvo en cuenta que lo anterior, se ampara en la política que se ha fijado la Escuela de Posgrado de esta Universidad, para ampliar los servicios que ofrece en materia de perfeccionamiento profesional, especialización e investigación, conforme a las necesidades de la región y del país.

En razón de lo expuesto, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 31**

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Escuela N° 081-2015/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 27 de agosto del 2015, sobre la constitución de la Comisión señalada en la parte expositiva de este acuerdo.**
- b) CONFIRMAR la constitución de la Comisión encargada de elaborar la Directiva de extensión de los PROGRAMAS DE DOCTORADOS y MAESTRÍA, que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad, con la siguiente conformación:**

PRESIDENTE : Dr. NAPOLEÓN PUÑO LECARNAQUÉ  
INTEGRANTE : Dr. JESÚS MERINO VELÁSQUEZ  
INTEGRANTE : MA. WAYKY ALFREDO LUY NAVARRETE.



16.14.- El expediente N° 11383, del 17 de setiembre de 2015, correspondiente al oficio N° 436-2015/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 082-2015/UNT-EPG-CE, expedida el 27 de agosto pasado, con la que se aprueban, en vía de regularización, las actas sobre los resultados correspondientes al proceso de admisión 2015 al **Programa de Maestría en Gestión Pública**, que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad y se oficializa la admisión de 21 postulantes a dicho Programa.

Al respecto, se consideró que de lo fundamentado en la precitada Resolución y en la indicada acta, se infiere que el mencionado proceso de admisión 2015, al mencionado Programa, se ha realizado con sujeción a lo establecido en las disposiciones previstas y contenidas en el Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado de esta Universidad.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 32**

**a) RATIFICAR, en todos sus extremos, la Resolución de Consejo de Escuela N° 082-2015/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 27 de agosto del 2015, sobre los resultados del proceso de admisión señalado en la parte expositiva de este acuerdo.**

**b) OFICIALIZAR, en vía de regularización, la admisión al PROGRAMA DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA, que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad, de los postulantes que a continuación se nominan, conforme al siguiente detalle:**

N°	APELLIDOS y NOMBRES	PUNTAJE TOTAL
1.	CRUZ APOLO, Jimmy Yemgmer	62
2.	MEDINA HUALPA, Henry Antonio	61
3.	CEDILLO VILELA, Roxana Shakira	59
4.	SAAVEDRA VEGA, Jennifer Dorila	56
5.	AGUILAR CASTRO, Marlo Russel	55
6.	CARRILLO ZÁRATE, Miguel Armando	55
7.	GARCÍA ACOSTA, Mario Gabriel	55
8.	GUERRERO ZÁRATE, Marcial Harold	55
9.	ORELLANA JARA, Manuel Cesáreo	55
10.	ROSILLO PRECIADO, Katty Karina	55
11.	TINEDO ÁRCELA, Edwin Roberto	55
12.	VALLADOLID CÉSPEDES, Nelson Herly	55





17.- **VISTO** el expediente N° 11183, del 21 de setiembre de 2015, correspondiente al oficio N° 429-2014/UNT-OGADM, mediante el cual el jefe de la Oficina General de Administración, eleva la información pertinente, para que se disponga la donación de los bienes dados de baja en esta Universidad, en favor de la **Institución Educativa N° 062 "ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA"** del Caserío de Cabeza de Lagarto perteneciente al Distrito de Pampas de Hospital.

Sobre esto último, se indica lo siguiente:

- a) Con la Resolución N° 0879-2015/UNTUMBES-R, del 28 de agosto de 2015, se aprueba el informe técnico para la baja de bienes muebles de la Universidad Nacional de Tumbes, por un valor de **S/. 6 520,00 (seis mil quinientos veinte y 00/100 nuevos soles) y que están registrados en el Software inventario mobiliario institucional (SIMI 3.5), emitido por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN);**
- b) En el artículo 6° (numeral 6.2.6) de la Directiva N° 001-2015/SBN, sobre "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", se establece que los bienes dados de baja, pero que sean de utilidad para el sistema educativo, en aplicación de la Ley N° 27995 y su Reglamento, pueden ser transferidos, en la calidad de donación, a una determinada Institución Educativa, para cuyo efecto se deberá notificar a la Unidad de Gestión Educativa Local de la jurisdicción, cuando se cumplan con los siguientes presupuestos:
  - Los bienes puedan ser empleados o usados por la institución educativa; esto es, que ameriten ser dados de alta.
  - Las instituciones educativas se encuentran geográficamente en zonas de extrema pobreza, conforme al mapa que para tal efecto elabore el Instituto Nacional de Estadística e Informáticas – INEI.

En razón de lo anterior y teniendo en cuenta que para efectos de lo señalado líneas arriba, se ha cumplido con dichos presupuestos, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 33**

- a) **AUTORIZAR la donación de los BIENES MUEBLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, dados de baja con la Resolución N° 0879-2015/UNTUMBES-R, del 28 de agosto de 2015, por un valor total de S/. 6 520,00 (seis mil quinientos veinte y 00/100 nuevos soles) y cuyo detalle se consignan en el Anexo que obra en el expediente N° 11138, del 21 de setiembre de 2015, en favor de la Institución Educativa N° 062 "ALEJANDRO SANCHEZ**



**ARTEAGA” del caserío de Cabeza de Lagarto perteneciente al Distrito de Pampas de Hospital, en razón de lo señalado en la parte expositiva de este acuerdo.**

**b) COMUNICAR, el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Oficina General de Administración, para que proceda en consecuencia, así como a la Unidad de Gestión Educativa Local de Tumbes y a la Institución Educativa N° 062 “ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA”, beneficiaria de dicha donación, para conocimiento y fines.**

18.- **VISTO** el expediente N° 11466, del 17 de setiembre de 2015, correspondiente a la solicitud presentada por el estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias, Jean Pierre Velasco Gonzales, para que se regularice su situación académica, en los semestres académicos 2014 – I, 2014 – II y 2015 – I.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Sobre lo anterior, se concedió el uso de la palabra, en la presente sesión, al estudiante Jean Pierre Velasco Gonzales, quien, entre otros detalles, señaló que tanto el director de la Escuela de Ingeniería Agrícola, como los docentes responsables, hicieron caso omiso a lo dispuesto por el Decano de ese entonces, para que se convaliden las asignaturas que aprobó en la Universidad Nacional de Colombia, en la que siguió estudios, en el Semestre Académico 2013 – II, omisión que según dijo, impidió la materialización de su matrícula en los semestres académicos 2014 – I y 2014 – II; agregó que en el semestre académico 2015 – I no siguió estudios por estar trabajando; asimismo, pidió que se regularice su matrícula en el presente semestre académico.
- Por su parte el señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, manifestó que las convalidaciones que solicita el mencionado estudiante, no se realizaron, en vista de que no cumplió con presentar ni el plan de estudios de la carrera en la que siguió estudios temporales ni los sílabos de las asignaturas que aprobó en la Universidad Nacional de Colombia.

Seguidamente y luego de las precisiones efectuadas por la señora Vicerrectora Académica y el señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, sobre lo que debe actuarse para la indicada convalidación, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:





### **ACUERDO N° 34**

- a) AUTORIZAR al señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, para que previa coordinación y el apoyo de la jefa de la Oficina General de Cooperación Técnica, se regularice, de inmediato, mediante las correspondientes convalidaciones, la situación académica del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola Jean Pierre Velasco Gonzales, en los semestres académicos 2014 – I, 2014 – II y 2015 – II, para cuyo efecto se deriva a dicha Facultad, la documentación alcanzada, al respecto, por el mencionado estudiante.**
- b) OTORGAR a la Facultad de Ciencias Agrarias, un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación de este acuerdo, para que se informe al Consejo Universitario sobre lo actuado en relación con lo dispuesto en el inciso anterior.**

19.- **VISTO** el expediente N° 11753, del 24 de setiembre de 2015, correspondiente al oficio N° 143-2015/UNT-VRACAD, mediante el cual la señora Vicerrectora Académica formula observaciones al proyecto de acreditación y al reglamento de segunda especialidad profesional en enfermería, que obran en ese expediente.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- En la sesión ordinaria del 24 de agosto de 2015, se encomendó a la señora Vicerrectora Académica, para que proceda a la evaluación, modificación o mejoramiento, según corresponda, del proyecto de acreditación de la Escuela de Posgrado y del Reglamento de segunda especialidad profesional en Enfermería.
- En el oficio señalado líneas arriba y en cumplimiento de lo señalado en el párrafo precedente, la señora Vicerrectora consigna tres observaciones para el caso del Reglamento de segunda especialidad profesional y cuatro observaciones al mencionado proyecto de acreditación.

En razón de lo anterior y para efectos de la modificación de los indicados documentos técnicos en función de las precitadas observaciones, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



## ACUERDO N° 35

**DERIVAR a la Escuela de Posgrado, el expediente N° 11753, del 24 de setiembre de 2015, para que se proceda a la modificación del proyecto de acreditación y del Reglamento de segunda especialidad profesional en enfermería, que obran en ese expediente, en función de las observaciones formuladas por la señora Vicerrectora Académica y que se expresan en el oficio N° 143-2015/UNT-VRADM, que también obra en dicho expediente.**

20.- **VISTO** el pedido del señor Presidente, para que en cada Facultad, se realice la adscripción del personal docente a los respectivos departamentos académicos.

Fundamentado que fue el indicado pedido, se tuvo en cuenta lo siguiente:

- En el artículo 45. del Estatuto se indican los nombres de los Departamentos Académicos pertenecientes a cada una de las diferentes Facultades, en el número que para el caso de cada Facultad, a continuación se indica.
  - Facultad de Ciencias Agrarias :seis (6) departamentos académicos
  - Facultad de Ciencias Económicas :cinco (5) departamentos académicos
  - Facultad de Ciencias de la Salud :seis (6) departamentos académicos
  - Facultad de Ciencias Sociales :siete (7) departamentos académicos
  - Facultad de Derecho y Ciencia Política : dos (2) departamentos académicos
  - Facultad de Ing. Pesquera y Cienc. Del Mar: tres (3) departamentos académicos
    - (ver la Resolución N° 002-2015/UNT-AU,
    - sobre esta última Facultad).
- Habiéndose dispuesto la cobertura de las direcciones de cada uno de los diferentes departamentos académicos, mediante la ejecución del correspondiente proceso electoral, se impone la necesidad de que en cada Facultad se efectúe la adscripción definitiva de los docentes a cada uno de los departamentos académicos, con sujeción a lo establecido en el artículo 41. del Estatuto de esta Universidad y teniendo en cuenta, sobre el asentamiento de cada docente.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



## ACUERDO N° 36

**a) AUTORIZAR a los señores Decanos de las diferentes Facultades, para que en virtud de lo señalado líneas arriba y previa reunión con sus respectivos docentes, con fines de asentimiento, procedan a la adscripción a los correspondientes departamentos académicos, teniendo en cuenta lo siguiente:**

- Dictado de disciplinas afines
- Formación profesional
- Estudios de especialización
- Conformidad del docente.

**b) INDICAR que es compromiso de cada Facultad, informar al Consejo Universitario sobre lo que se actúe en relación con lo dispuesto en el inciso anterior, para cuyo efecto se otorga un plazo máximo de 15 días calendario, contados a partir de la fecha de comunicación del presente acuerdo.**

**c) SEÑALAR que la información que, al respecto, alcance cada Facultad será de conocimiento de la Comisión Académica y de la Oficina de Recursos Humanos, para los fines consiguientes:**

21.- **VISTO** el pedido de la señora Vicerrectora Académica, para que se disponga lo pertinente sobre la labor que desempeña el servidor administrativo **RUBÉN CRESPO GUEVARA**, en el módulo **CUIDADO DE LA PERSONA, FAMILIA Y COMUNIDAD DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA**.

Fundamentado que fue el indicado pedido, se tuvo en cuenta lo siguiente:

- En conformidad con lo establecido en los incisos a) y c) del artículo 21° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, son obligaciones de los servidores “**cumplir personal y diligentemente los deberes que le impone el servicio público**” y “**concurrir puntualmente y observar los horarios establecidos**”.
- De lo manifestado en la presente sesión, quedó totalmente confirmado, que el servidor administrativo Rubén Crespo Guevara no cumple con permanencia en su puesto de trabajo ni mucho menos cumple con diligencia y responsabilidad las funciones que, en horario especial, le han asignado en el Módulo sobre **CUIDADO DE LA PERSONA, FAMILIA Y COMUNIDAD DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA**, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Salud y al que fue asignado con la Resolución N° 1337-2013/UNT-R, del 06 de diciembre de 2013.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 37**

- a) PONER a disposición de la Oficina General de Personal y Capacitación, al servidor administrativo RUBÉN CRESPO GUEVARA, en razón de lo señalado en la parte expositiva y para que en esa Dependencia, se determine y actúe lo pertinente a efecto de garantizar que dicho servidor cumpla, efectivamente, con las nuevas funciones que se le asignen.**
  
- b) AUTORIZAR a la Oficina General de Personal y Capacitación, para que en reemplazo del servidor administrativo Rubén Crespo Guevara, asigne a un nuevo servidor al Módulo sobre CUIDADO DE LA PERSONA, FAMILIA Y COMUNIDAD DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA de la Facultad de Ciencias de la Salud.**
  
- c) DEJAR sin efecto la Resolución N° 1337-2013/UNT-R, del 06 de diciembre de 2013.**

22.- **VISTO** el pedido del señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, para que con motivo de la inminente ocurrencia del fenómeno El Niño, se adelante la culminación del presente semestre académico.

Al respecto y fundamentado que fue el indicado pedido, se tuvo la intervención de la señora Vicerrectora Académica, quien manifestó que el asunto relacionado con dicho pedido, ya ha sido analizado en el Comité Académico y en el que se determinó que no es conveniente lo solicitado, fundamentalmente, por lo siguiente:

- ✓ En vista de que cerca de un 80% de los docentes siguen estudios de posgrado en Tumbes o fuera de esta región, no es posible adelantar clases los sábados.
  
- ✓ En algunas escuelas profesionales, como la Escuela de Medicina Humana, recién se han iniciado las clases, por lo que en esa Escuela, no es posible adelantar el dictado de clases.

Concluida la intervención anterior y teniendo en cuenta las recomendaciones adicionalmente formuladas por la señora Vicerrectora Académica, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:





### **ACUERDO N° 38**

- a) **DEJAR** indicado que, en su momento y solo en caso de existir el riesgo inminente de la pronta ocurrencia del fenómeno El Niño, el Consejo Universitario adoptará la medida que corresponde, sobre el adelanto de la fecha de culminación del presente semestre académico.
- b) **INDICAR**, que a partir de la fecha, queda totalmente prohibida, toda forma de suspensión de las labores académicas en las diferentes Facultades de esta Universidad.

23.- **VISTO** el pedido formulado por la representante legal del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional de Tumbes (SITRAUNT), para que en vista de la eminente ocurrencia del fenómeno natural El Niño, se brinde apoyo socioeconómico en favor de los servidores administrativos.

Al respecto y fundamentado que fue el indicado pedido, se tuvo en cuenta que cualquier tipo de apoyo está supeditado a la disponibilidad presupuestaria de la Universidad.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

### **ACUERDO N° 39**

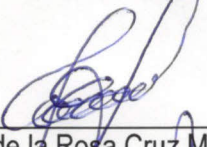
**DEJAR constancia de que se realizarán las coordinaciones del caso con la Oficina General de Administración, para determinar si, realmente, es factible otorgar un protector portátil y un par de botas en favor de cada uno de los servidores administrativos, en caso de producirse el fenómeno natural "El Niño", con la intensidad hasta ahora prevista.**

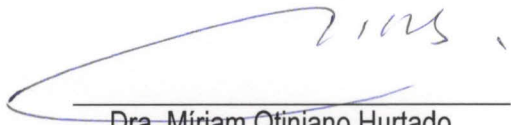
No habiendo otro asunto por tratar, siendo las diez y veinte minutos de la mañana del mismo día, se dio por culminada la presente sesión ordinaria.

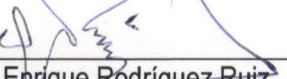



Seguidamente, suscriben la presente acta, en expresión de conformidad:

**a) Los miembros del Consejo Universitario:**

  
\_\_\_\_\_  
Dr. José de la Rosa Cruz Martínez  
Rector

  
\_\_\_\_\_  
Dra. Miriam Otiniano Hurtado  
Vicerrectora Académica

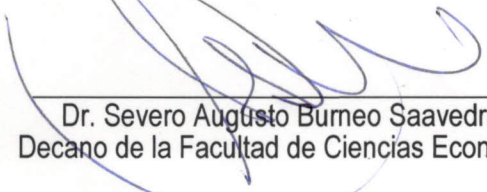
  
\_\_\_\_\_  
Dr. Dante Enrique Rodríguez Ruiz  
Vicerrector Administrativo

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Elber Lino Morán Coronado  
Representante de los señores Decanos


\_\_\_\_\_  
Griabel Peralta Tripul  
Representante estudiantil

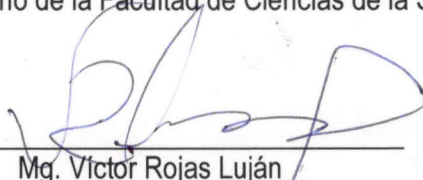
\_\_\_\_\_  
Señorita Bélgica Elvira Torres Lavalle.  
Representante estudiantil

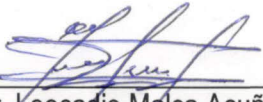
**b) Los señores Decanos**

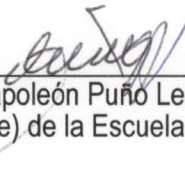
  
\_\_\_\_\_  
Dr. Severo Augusto Burneo Saavedra  
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

\_\_\_\_\_  
Mg. José Luis Saly Rosas Solano  
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

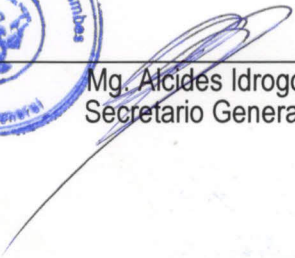
  
\_\_\_\_\_  
Dr. Enrique Edison Benites Juárez  
Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias

  
\_\_\_\_\_  
Mg. Víctor Rojas Luján  
Coordinador Académico de la FDCP

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Leocadio Malca Acuña  
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería  
Pesquera y Ciencias del Mar

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Napoleón Puño Lecarnaqué  
Director (e) de la Escuela de Posgrado



  
\_\_\_\_\_  
Mg. Alcides Idrogo Vásquez  
Secretario General de la UNT